



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 057-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 20 de Mayo de 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 033-2016-UNF/OGBU de fecha 19 de mayo de 2016; el Oficio N° 404-2016/UNF-CO-P de fecha 20 de mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 033-2016-UNF/OGBU de fecha 19 de mayo de 2016, la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su autorización a fin de tomar siete días de vacaciones, comprendidos desde el 23 hasta el 29 de mayo del 2016, en ese sentido sugiere se encarguen las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina General de Bienestar Universitario, durante los días solicitados, a la Técnica Administrativo II de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 404-2016/UNF-CO-P de fecha 20 de mayo de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General, proyectar el acto resolutorio pertinente, encargando las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera a la Técnico Administrativo II de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta del 23 al 29 de mayo de 2016;

Sexto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 404-2016/UNF-CO-P;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 23 hasta el 29 de mayo del 2016, a la Técnico Administrativo II de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, en virtud del otorgamiento del periodo vacacional de la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario –Lic. Yrene Flores Velásquez, autorizado mediante Oficio N° 404-2016/UNF-CO-P de fecha 20 de mayo de 2016;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

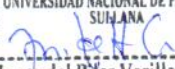
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, Analista de Sistemas PAD I, Responsables de Carrera, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGIM, OGI, OGCT, OGARA, OPI, Interesados, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL